

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2 3 3 -

**REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/190,
DE FECHA 09.08.2016, QUE AUTORIZA SUSPENSIÓN
DE ACTIVIDADES J.I AIKEN YEMEL POR EL PERIODO
QUE AHÍ INDICA.**

COYHAIQUE, 26 SEP 2016

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución exenta N°015/204, de fecha 29.03.2016, que designa orden de subrogancia en las direcciones regionales de JUNJI, nombrando como primera subrogante de Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Maria Isabel Parada Miranda, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución exenta N°015/190, de fecha 09.08.2016, que autoriza suspensión de actividades Jardín Infantil Aiken Yemel por el periodo que indica, de la Directora Regional de JUNJI Aysén; Ordinario N°1346 de fecha 08.08.2016 de Director de Educación Municipal de Coyhaique; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Director de Educación Municipal de Coyhaique a través de Ordinarios N°1346 de fecha 08.08.2016, solicita modificar autorización entregada para suspender actividades entre los días 01 al 05 de agosto de 2016, en atención a que problema suscitado fue resuelto con anterioridad a la fecha estimada retomando actividades a partir del día jueves 04.08.2016 del Jardín Infantil AIKEN YEMEL.

2.- Que, en razón a lo indicado precedentemente, con fecha 09 de agosto de 2016, mediante Resolución exenta N°015/190, se autoriza suspensión de actividades de la unidad educativa ya individualizada, entre los días 01

y 05 de agosto de 2016, en razón a los fundamentos señalados en el acto administrativo en comento.

3.- Que, con fecha 09 de agosto de 2016, ingresa a Oficina de Partes de esta Dirección Regional de JUNJI Aysén, Ordinario N°1346 de fecha 08.08.2016 de Director de Educación Municipal de Coyhaique, donde solicita modificar los días de suspensión de actividades toda vez que no les fue necesario ocupar todos los días solicitados y autorizados previamente, toda vez que el día jueves 04 de agosto del presente año, retomaron la atención de párvulos en forma normal.

4.- Que, es necesario modificar el respectivo acto administrativo que autoriza la suspensión de actividades y así fijar los días reales y efectivos de suspensión.

RESUELVO:

1°.- **MODIFICA**, la Resolución N° 015/190, de fecha 09 de agosto de 2016, que autoriza la suspensión de actividades del Jardín Infantil Aiken Yemel de la localidad de Coyhaique, en sus resueltos 1° y 2°, en razón a lo que se indica a continuación:

DONDE DICE:

1.- **AUTORIZA**, suspensión de actividades entre los días 01 al 05 de agosto del 2016, del Jardín Infantil "AIKEN YEMEL" de la localidad de Coyhaique, administrado por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de agosto del 2016, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 01 al 05 de agosto del 2016.

DEBE DECIR:

1.- **AUTORIZA**, suspensión de actividades entre los días 01 al 03 de agosto del 2016, del Jardín Infantil "AIKEN YEMEL" de la localidad de Coyhaique, administrado por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de agosto del 2016, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 01 al 03 de agosto del 2016.

2°.- **DÉJESE POR ESTABLECIDO** que al realizar la presente modificación el Jardín Infantil contará con cuatro (4) días disponibles para lo que queda del año lectivo 2016, para solicitar, si así fuese necesario, suspensión de actividades en razón a lo establecido en el Título VII, punto VII.6 Periodos de Funcionamiento, párrafo sexto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Maria Isabel Parada Miranda
**MARIA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI AYSEN**

[Signature]
MIPM/GPPA/FASR/fasr
DISTRIBUCION:

- ◆ Ilustre Municipalidad de Coyhaique
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad Informática (GESPARVU)
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo